



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-161-2022 Guatemala, 19 de julio de 2022 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 135,995.23, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.030069 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,522,789 kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**, son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple -BTS-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.675128
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.430241
<b>Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.8101540
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.3798690
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	300.439953
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.956973
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.812778
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.691741
<b>BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	300.439953
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.956973
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.234488
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.904312
<b>BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	358.283514
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.956973
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.942697
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.577652
<b>BAJA TENSIÓN HORARIA -BTH-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	300.439953
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.956973
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.956973
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.956973
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.173763
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.324982
<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	783.756400
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881937
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.018264
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.009202



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

<b>MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	783.756400
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881937
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.577224
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.865683
<b>MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	902.698706
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.881937
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	53.282631
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.105379
<b>MEDIA TENSIÓN HORARIA -MTH-</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	783.756400
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.881937
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.881937
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.881937
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.831353
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.126570
<b>TARIFA ALUMBRADO PUBLICO -AP-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.517690
<b>TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.517690
<b>TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.251193
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115401
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115401
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115401
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	86.848537
<b>PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037599
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037599
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037599
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.654711

**Nota:** Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa para el período del 1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.123527 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.256342 Q/kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.945123% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

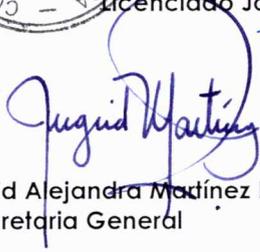
**NOTIFÍQUESE.-**

---

  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

  
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

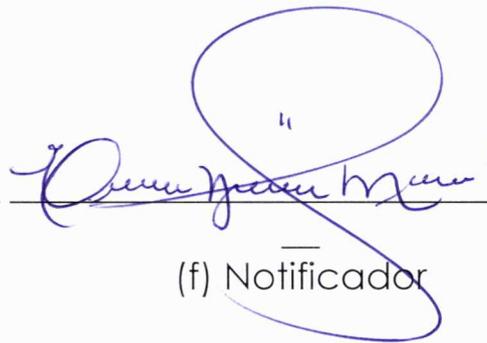
## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_  
**de julio de dos mil veintidós**, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-161-2022** de fecha **diecinueve de julio de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de notificación \_\_\_\_\_ que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

\_\_\_\_\_  
(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4118  
Exp: GTTA-22-110  
mcb

\_\_\_\_\_  
(f) Notificador




ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 50907712**



**TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA**

**NIT: 3037029-9**

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2416-1400, 2323-0500

**LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA**

**VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO**

FORMA DE PAGO

**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 10 Tel. 2290-8000			Empresa Electrica Municipal de Jalapa Calle Transito Rojas final 8-11 zona 1, Barrio La Democracia, Jalapa			
CODIGO ORIGEN: <b>161</b> CAER			COBERTURA EXTRA: <b>JAI</b> CODIGO DESTINO: <b>JAI</b>			
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
63-Progresaldea <b>sobre</b> 1/15			<b>GUA-3364</b>			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
<b>1</b>	<b>1</b>				<b>26</b>	<b>07 22</b>

**REMITENTE**



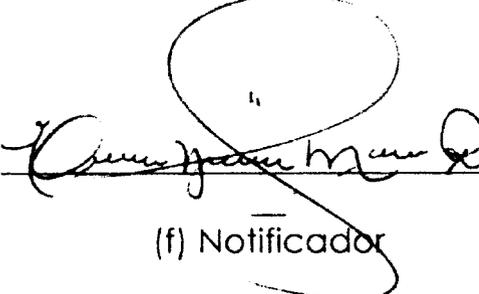
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 13 minutos del día Marzo 26  
**de julio de dos mil veintidós**, en **6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio  
Municipal Jalapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-161-2022** de  
fecha **diecinueve de julio de dos mil veintidós**, dictada por la  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa  
Eléctrica Municipal de Jalapa**, por medio de cédula de  
notificación que entrego a  
\_\_\_\_\_, quien de  
enterado SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificado

EMPRESA ELECTRICA  
GERENTE  
GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE JALAPA

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificador



Doc: GJ;ProyResolDir-4118  
Exp: GITA-22-110  
mcb

